



Cecilia De la Fuente de Lleras **Regional Nariño Grupo Jurídico**



Nombre/ Razón Social INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF -Pasto R Dirección: "CARRERA 3A CON CALLE 23 ESQUINA BARRIO EL MERCEDARIO" **ESTAR** LIAR

udad:PASTO

Departamento:NARIÑO

Código Postal:

Envio:RN770335606CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: JOSE IGNACIO TORRES FLOREZ

Dirección:DIAGONAL 13 NO 3A 10 BARRIO LA ROSA

Ciudad:PASTO

Departamento: NARIÑO

Código Postal:

Fecha Admisión: 06/06/2017 19:40:43

Mir. Trussporte lic de cargo 00/200 del 20/05/200 to - Nariño

130000-113-3

Juan de Pasto,

SE IGNACIO TORRES FLOREZ

gonal 13 No. 3 A - 10 Barrio La Rosa

CORRESPONDENCIA RECIBIDA 1017 JUN -5 A 9:12

MAKINO

007181

no Devoluciones

39-5

ASUNTO: RESOLUCION Nro. 2015-333

Cordial saludo,

Procedemos a notificarlo por correo certificado el contenido de la RESOLUCION Nro. 2015-333 "por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución de un proceso", para dicho acontecimiento le remitimos en copia el acto administrativo proferido por la Oficina de Jurisdicción Coactiva del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Nariño.

Una vez enterado y recibida la copia del acto administrativo RESOLUCION Nro. 2015-333, se surte la presente notificación.

Se advierte que el caso omiso al presente dará lugar a la continuación del proceso adelantado en su contra.

Atentamente,

AIDA LUZ CADENA RIASCOS

Funcionaria Ejecutora

Grupo Jurídico - Cobro Administrativo Coactivo

ICBF - Regional Nariño

Adjunto: Resolución Nro. 2015-333 del 25 de septiembre de 2015 (1 folios)

Digitó: Javier Palacios

Calle 23 Cra 3ª B/ Mercedario - 7374561 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080 www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

Million Mark Toroll 6 xul 1 -00000 (20) 01 - 12 A 9 12 Carlottell at the fire 7 29/19/51/- 19/0 465 Section Company A Commission A STRAIGHT RES STRUCTURED BASIN COLORES Physics site in President a e nutrecente qui comérci cum france el contende de la PIAGLERODE Proc. 2015-12.

Ten preside de la cuenta de programa de la contende de la Contende de la Contende de la composita de la composita de membrando en copias el secur com materia productiva de la composita de contende de la contende del la contende de la contende del la contende de au CTC-* HT. polf MOC to 10838 outsiteinungs assa sen situ. * ide lose y élimetre sus est ameritée amazer et en . Sommatter A THE CONTRACTOR OF THE SEC. District W. Dill. Controlling St. and Appropriate St.



República de Colombia Instituto Colombiano de Rienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Nariño Grupo Jurídico



RESOLUCION Nro. 333 del 25 de septiembre de 2015.

"Por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución del proceso Nro. 2014-0132 seguido en contra del señor JOSE IGNACIO TORRES FLOREZ identificado con cedula de ciudadanía No. 1.085.287.867"

Ejecutante:

ICBF Regional Nariño

Valor de la Obligación:

\$ 450.000

El Funcionario Ejecutor de la Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Nariño, en uso de las facultades conferidas por la ley 1066 de 2006, el Estatuto Tributario, el Código Contencioso Administrativo, las Resoluciones Nos. 000384 del 11 de febrero de 2008 – Reglamento de Cartera ICBF y 2934 del 17 de julio de 2009 por la cual se adoptó el Manual de Cobro Coactivo, originarias de la Dirección General del ICBF.

CONSIDERANDO

Que cursa en el Despacho de Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Nariño, el proceso Nro. 2014-0132, por concepto de la obligación contenida en la sentencia dictada por el Juzgado Cuarto de Familia del Circuito de Pasto Nariño, el día 28 de junio de 2012, dentro del proceso de Filiación extramatrimonial Nro. 2008-00355, por valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000) M/CTE.

Que el día 8 de septiembre de 2014, la Contadora del Grupo Financiero hace constar que el señor JOSE IGNACIO TORRES FLOREZ identificado con cedula de ciudadanía No. 1.085.287.867, adeuda por concepto de capital la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000) M/CTE.

Que con fecha del 15 de septiembre de 2014, se avoco conocimiento de la documentación remitida mediante oficio Nro. 035582 del 8 de septiembre de 2014, que pertenece al señor JOSE IGNACIO TORRES FLOREZ identificado con cedula de ciudadanía No. 1.085.287.867, por concepto de la obligación contenida en la sentencia dictada por el Juzgado Cuarto de Familia del Circuito de Pasto Nariño, el día 28 de junio de 2012, dentro del proceso de Filiación extramatrimonial Nro. 2008-00355, y según certificado del Grupo Financiero el moroso adeuda por concepto de capital la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000) M/CTE.

Que se profirió la Resolución Nro. 160 del 14 de octubre de 2014, por medio de la cual se libró mandamiento de pago en contra del señor JOSE IGNACIO TORRES FLOREZ identificado con cedula de ciudadanía No. 1.085.287.867, por el monto de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000) M/CTE, por concepto de capital, más los intereses moratorios en que llegare a incurrir hasta la fecha de pago total.

Que el día 30 de agosto de 2015, se notificó por aviso en prensa en el Diario del Sur el contenido de la Resolución Nro. 160 del 14 de octubre de 2014, de esta manera se surtió la notificación.

Que el deudor no presento dentro de los quince (15) días después de la notificación personal excepción alguna al contenido de la Resolución Nro. 160 del 14 de octubre de 2014, es así como se procede a aplicar el numeral 3.1.3 del Manual de Procedimiento de Cobro Administrativo Resolución 2934 del 17 de julio de 2009, de la Dirección General del ICBF que señala, entre otros, que si vencido el termino para presentar excepciones el deudor no las hubiere propuesto o no hubiere efectuado el pago, el Funcionario Ejecutor debe proferir orden de Ejecución, dentro de la cual debe ordenar seguir adelante con la ejecución, la liquidación del crédito incluyendo los intereses a que haya lugar, condenar costes procesales al ejecutado y advertir que contra dichas ejecución no procede recurso alguno.

Calle 23 Cra 3° B/ Mercedario - 7307580 Línea gratuita nacional ICBF 018000 918080 `ww.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



Institute Celembiane de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras

ecilia De la Fuente de Lleras Regional Hariño Grupo Jurídico



Que en mérito de lo expuesto este despacho, debe ordenar seguir adelante con la Ejecución del Proceso, ordenar la Liquidación del crédito y condenar al Ejecutado al pago de los costes procesales en que haya incurrido la Administración dentro del proceso de Jurisdicción Coactiva.

Por lo anterior este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR seguir adelante con la Ejecución del proceso Nro. 2014-0132, seguido en contra del señor JOSE IGNACIO TORRES FLOREZ identificado con cedula de ciudadanía No. 1.085.287.867, por la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000) M/CTE, correspondientes a capital, más los intereses moratorios causados diariamente conforme lo señala el Estatuto Tributario y las normas internas del ICBF, de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución.

SEGUNDO: ORDENAR la liquidación del crédito de la obligación adeudada dentro del proceso que cursa en este Despacho a nombre del ejecutado citado en el numeral anterior de la presente providencia.

TERCERO: CONDENAR al ejecutado al pago de los costes procesales en que haya incurrido la administración dentro del proceso Nro. 2014-0132.

CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario y las normas internas del ICBF.

QUINTO: ADVERTIR que contra la presente providencia NO procede recurso alguno.

NOTIFIQUESEY CUMPLASE

JAHISON J. INSUASTY ORDOÑEZ

Funcionario Ejecutor
o Jurídico – Cobro Administrativo

Grupo Jurídico – Cobro Administrativo Coactivo ICBF- Regional Nariño.

Proyecto: Giovanna Ponce

Motivos de Devolución 1 2 Desconocido 1 2 No Examero, de Devolución 1 2 Rehusado 1 2 No . ganado 1 2 No . ganado 1 2 Rehusado 1 2 Fellecido 1 2 Pellecido 1 2 Fellecido 1

Calle 23 Cra 3° B/ Mercedario - 7307580 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080 www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo